

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE  
Nº 325/02**

**Sucre, 27 de Noviembre de 2002**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por la documentación presentada para lograr la aprobación de un plano de división de inmueble, se conoce por el testimonio Nº 635/95 de 13 de septiembre de 1995, que las señoras Cipriana y Fermina Vedia Quispe transfieren una fracción de terreno con una superficie de 150 m<sup>2</sup> a favor de Carlos Quispe, quien hace la adquisición para su padre José Quispe Montalvo; Quedando 187,95 m<sup>2</sup> en poder de las vendedoras Vedia Quispe del inmueble ubicado en la calle Barcelona en la zona Tinta Mayu de nuestra ciudad; Cabe hacer notar que la fracción de lote transferido tiene las siguientes dimensiones, 8 metros de frente y contrafrente y 18,75 metros de fondo; asimismo, se hace notar que esta transferencia es inscrita en el registro de Derecho Reales en fecha 14 de septiembre de 1995 a fojas 599, número 597 del libro tercero de propiedades de la capital.

Que, posteriormente el mismo año 1995 según testimonio 915/ 95 de 24 de noviembre de 1995 el Sr. José Quispe Montalvo en uso de su derecho propietario transfiere su propiedad de 150 m<sup>2</sup> referida en la consideración anterior a favor de Carlos Quispe rojas, habiendo procedido este último a inscribir la transferencia en el Registro en Derechos Reales a fojas 689, número 689 del libro cuatro de propiedades en fecha 25 de noviembre de 1995 años.

Que, el señor Carlos Quispe Rojas solicita a las Instancias Técnicas del Ejecutivo Municipal la aprobación del plano de división del fraccionamiento de propiedad descrito en la primera consideración del presente informe, toda vez que requiere se le otorgue línea y nivel ya que está incluido dentro del Programa de subsidio a la vivienda, habiendo sido observada la división en razón de que la fracción que queda en poder de las hermanas Vedia Quispe solo cuenta con un acceso de dos metros que se va ensanchando hasta los 4,30 metros, siendo que la exigencia es de 3 metros de acceso; habiéndose emitido la Resolución Administrativa Nº 4 en fecha 26 de septiembre del 2002. Por tal razón el señor Carlos Rojas solicita la reconsideración haciendo notar que esta división fue realizada hace mas de 6 años atrás y que además desde ese entonces fue cancelando los impuestos de forma individualizada y que finalmente el es un segundo comprador y que modificar las escrituras donde se especifica las dimensiones del frente, contra frente y fondo le resulta casi imposible toda vez que la persona de la que compró la propiedad radica en la república Argentina.

Que, realizada la inspección de viso por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se pudo constatar que el fraccionamiento está consolidado pues existe un muro de contención en la propiedad del señor Quispe Rojas y que las dos familias cuentan con servicio independientes, asimismo se constató que por la inclinación del terreno resulta muy difícil concebir un ingreso de garaje, que es la razón por la que se exige esta dimensión de acceso, y que para evitar distorsiones morfológicas hacia la imagen urbana, el caso presente puede ser salvado imponiéndose la fachada conjunta cuando se vaya a realizar nuevas edificaciones en los predios producto de la división materia del presente informe.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA**, Sección Capital de la provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

**Art. 1º** Revocar el contenido de la Resolución Administrativa Nº 4 de 26 de septiembre del 2002.

**Art. 2º** Instruir al ejecutivo Municipal se Apruebe el plano de División Física de la propiedad identificada con el código catastral D-22, M -38, L-4, de Cipriana y Fermina Vedia Quispe en dos fracciones de acuerdo al plano presentado por ellas y el señor Carlos

Quispe Rojas, imponiendo la obligatoriedad que las edificaciones de ambas fracciones deben ser concebidas con fachada común.

**Art. 3°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sanchez  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**